



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021).

Divisorio 25817-40-89-001-2021-00196-00

Antecede memorial del apoderado actor, por medio del cual remite citatorio a notificación personal con acuse de recibido de la demandada, en razón a que en las veredas no llegan las empresas de correos, y nuevamente allega escrito suscrito por la demandada en la que se allana a las pretensiones de la demandada.

Verificado el plenario, se tiene que el documento arrimado, visto a folio 46; ya había sido adosado con anterioridad, y este despacho se pronunció al respecto en auto del 4 de octubre de 2021, por lo que el memorialista deberá estarse a lo allí dispuesto.

Por otra parte, se tiene que la citación allegada, no cumple las previsiones del artículo 291 del C.G.P., esto es que la empresa postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación y expedir constancia sobre la entrega.

Así las cosas, el memorialista estese a lo dispuesto en auto del 4 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 39 de NOVIEMBRE 17 a las 8:00 a. m.
Secretaría,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES